



**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.407, de Presupuesto para el Sector Público año 2.010;
- La Resolución (e) N° 792 de fecha 23 de septiembre de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba en Convenio Mandato con el Servicio de Salud Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

**resolución (e) N° 439**

1. APRUÉBASE, la Modificación Convenio Mandato de fecha 08 de marzo de 2.010, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, en el marco de la ejecución de la Etapa de Diseño del proyecto denominado "NORMALIZACIÓN HOSPITAL DE OVALLE" Código BIP 20133773-0, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO**

En la ciudad de La Serena, a 08 de marzo de 2.010, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo, el Intendente Regional, don RICARDO CIFUENTES LILLO, cédula de identidad N° 9.195.802-3, chileno, casado, Profesor de Estado, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte y por la otra el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, RUT 61.606.400-2, representado por su Director Regional, don ERNESTO JORQUERA FLORES, cédula de identidad N° 8.784.411-0, chileno, casado, Psicólogo, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Avda. Francisco de Aguirre N° 795, han convenido efectuar una Modificación al Convenio Mandato de fecha 22 de septiembre de 2.009, aprobado mediante Resolución (e) N° 792 de fecha 23 de septiembre de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, conforme a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** Sustitúyase la cláusula novena por la siguiente: "El plazo de ejecución del diseño será de 460 días corridos una vez contratado"

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el convenio de fecha 22 de septiembre de 2.009, aprobado mediante Resolución (e) N° 792 de fecha 23 de septiembre de 2.009, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio.



# resolución (e) N° 439

**TERCERO:** La personería de don ERNESTO JORQUERA FLORES, para actuar en representación del Servicio de Salud Coquimbo, consta del decreto N° 132 del 10 de noviembre de 2.006. La personería de don RICARDO CIFUENTES LILLO, en su calidad de Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, consta del Decreto N° 264 del 11 de marzo de 2.006, del Ministerio del Interior.

Previa lectura, ratifican y firman

FIRMADO: RICARDO CIFUENTES LILLO – INTENDENTE REGIONAL

ERNESTO JORQUERA FLORES – DIRECTOR REGIONAL – SERVICIO DE SALUD  
COQUIMBO.

*anótese, comuníquese y archívese.*



**RICARDO CIFUENTES LILLO**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



LHG/CCS/PEC/JER/jpr



MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Proyecto: (Etapa de Diseño)

"NORMALIZACIÓN HOSPITAL DE OVALLE" Código BIP 20133773-0

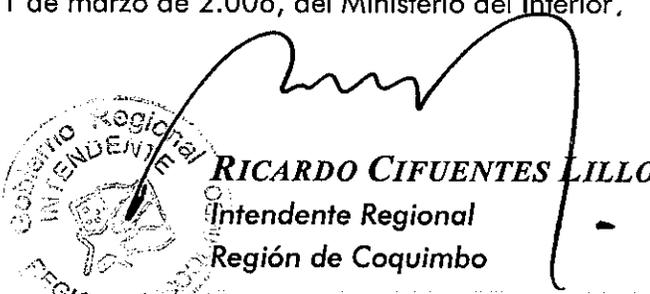
En la ciudad de La Serena, a 08 de marzo de 2.010, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo, el Intendente Regional, don RICARDO CIFUENTES LILLO, cédula de identidad N° 9.195.802-3, chileno, casado, Profesor de Estado, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte y por la otra el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, RUT 61.606.400-2, representado por su Director Regional, don ERNESTO JORQUERA FLORES, cédula de identidad N° 8.784.411-0, chileno, casado, Psicólogo, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Avda. Francisco de Aguirre N° 795, han convenido efectuar una Modificación al Convenio Mandato de fecha 22 de septiembre de 2.009, aprobado mediante Resolución (e) N° 792 de fecha 23 de septiembre de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, conforme a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** Sustitúyase la cláusula novena por la siguiente: "El plazo de ejecución del diseño será de 460 días corridos una vez contratado".

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el convenio de fecha 22 de septiembre de 2.009, aprobado mediante Resolución (e) N° 792 de fecha 23 de septiembre de 2.009, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio.

**TERCERO:** La personería de don ERNESTO JORQUERA FLORES, para actuar en representación del Servicio de Salud Coquimbo, consta del decreto N° 132 del 10 de noviembre de 2.006. La personería de don RICARDO CIFUENTES LILLO, en su calidad de Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, consta del Decreto N° 264 del 11 de marzo de 2.006, del Ministerio del Interior.

  
ERNESTO JORQUERA FLORES  
Director Regional  
Servicio de Salud Coquimbo  
LHG/COS/PFC/JPR/MTL/jpr

  
RICARDO CIFUENTES LILLO  
Intendente Regional  
Región de Coquimbo